



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015-1765

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA A INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUERTO MONTT,

06 SEP 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, del Ministerio de Educación Pública, que Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Exenta N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de Agosto de 2012, se recepcionó por la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitud de acceso a información pública relativa a copia de reclamo efectuado por doña Patricia Mancilla Ojeda en contra de doña Sandra Mancilla Ojeda en el año 2012 (2010).

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Institución.

3.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- **ACCÉDASE** a la solicitud de acceso a la información respecto a la copia de reclamo efectuado por doña Patricia Mancilla Ojeda en contra de doña Sandra Mancilla Ojeda en el año 2012 (2010).

2.- **NOTIFIQUÉSE** al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución, ambos en formato de Pdf.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/hov
Distribución:
Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Nuñez)
Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
Encargada SIAC X Región
Departamento de Fiscalía
Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes.